

Sumilla: TACHA contra el candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval

Señora : Presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad nacional del Callao

Dra. María Teresa Valderrama

Presente.-

JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA con DNI N° 07011993 con domicilio en Av. Cayetano Heredia N° 176 Dpto. 104 Jesús María , con correo irsanchezp@unac.edu.pe PERSONERO de la candidata a Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dra. Milagros Villalobos Meneses , amparado en el artículo N° 54, 55 y 56 , 60 del Reglamento de elecciones aprobado mediante Resolución N° 114-2020-CU del 30 de junio del 2020 , interpongo TACHA contra el Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval candidato a Decano de la Facultad de Ciencias Contables dentro del plazo de ley según cronograma establecido por el comité electoral teniendo en cuenta los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

1.- Que actualmente el Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval es representante docente ante la asamblea universitaria en la categoría de principal por el periodo 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre del 2021 según resolución del comité electoral N° 064-2019-CEU documento que acompaño al presente, que este hecho ocasionaría una incompatibilidad funcional entre órganos de gobierno.

2.- Que también el Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval es actualmente miembro docente ante el consejo de facultad de ciencias contables por el periodo 17 de diciembre del 2019 al 16 de diciembre del 2021 según resolución del comité electoral N° 065-2019-CEU documento que acompaño al presente, este hecho ahondaría aun mas la incompatibilidad funcional ante los órganos de gobierno de nuestra casa superior de estudios.

3.- Que mediante Resolución de Consejo de facultad N° 141-2020-CFCC/CV.DS encargan al Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval el decanato por el periodo comprendido entre el 20 de agosto al 08 de Noviembre del 2020 situación jurídica que es refrendada mediante Resolución Rectoral N° 447-2020-R , hecho que SOBREVENDRIA en una colision con lo establecido en el artículo 42 del reglamento electoral aprobado mediante Resolución N° 114-2020-CU que señala " EL DOCENTE CANDIDATO A DECANO NO PUEDE POSTULAR SIMULTANEAMENTE COMO REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD POR UNA MISMA LISTA" ya que actualmente el Dr.

Fredy Vicente Salazar Sandoval es miembro del consejo de facultad de ciencias contables hasta el 16 de diciembre del 2021.

4.- Que al ejercer el cargo de Decano actual de la Facultad de Ciencias contables esta vulnerando los artículos N^o 346,347 y 385 de la ley Orgánica de Elecciones la misma que establecen PROHIBICIONES A LOS FUNCIONARIOS, EMPEADOS DE CONFIANZA Y SERVIDORES PUBLICOS DURANTE LA REALIZACION DE COMISIOS ELECTORALES QUE SE INICIAN CON LA CONVOCATORIA. Asimismo al ejercer el cargo de actual Decano de la Facultad de Ciencias contables vulnera el PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD la misma que prohíbe que toda autoridad política que practique actos de cualquier naturaleza que favorezcan o perjudiquen a candidatos.

Este principio de neutralidad señala que la conducta debe realizarse :

- a) Dentro de una actividad oficial o como ejercicio de la función encomendada , situación que puede verse al haber organizado el actual Decano Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval una actividad por el 54 aniversario de la facultad de ciencias Contables contratando al imitador de RAÚL ROMERO y utilizando los correos de los alumnos institucionales y lo que es peor el SIMBOLO DE SU MOVIMIENTO que utiliza para propagandizar su candidatura al Decanato esto lo demuestro con la foto que acompaño al presente.
- b) Si no se trata de una actividad oficial , que el funcionario invoque su condición de autoridad e intente influenciar en la intención de votos a terceros, tal situación se acredita con los wasap de los docentes de la Facultad de ciencias contables que en obediencia a la autoridad es decir al decano actual invitan a eventos organizados por este a los alumnos , y donde se puede apreciar el agradecimiento de parte de el a los colegas docentes de la facultad de ciencias contables , hecho que acredito con la copia de los wasap de docentes de la facultad de ciencias contables.

Estas actitudes de estar el candidato Dr.. Fredy Vicente Salazar Sandoval como candidato al Decanato de la Facultad de Ciencias contables violenta los PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD E IGUALDAD establecidos en la LEY ELCTORAL , tomando ventaja de su cargo actual frente a la Dra. Milagros Villalobos Meneses candidata al decanato de la Facultad de ciencias contables , además de no haber aceptado el cargo de DECANO de la facultad de ciencias contables si el pretendía ser candidato o en su defecto haber solicitado permiso 60 días antes del proceso electoral.



POR LO EXPUESTO:

Finalmente recorro a su alto espíritu de criterio de conciencia y se sirvan declarar aceptada LA TACHA CONTRA EL CANDIDATO AL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DR. FREDY VICENTE y resuelvan conforme a derecho.

Callao, 6 de Octubre del 2020



JUAN ROMÁN SÁNCHEZ PANTA

**Personero de la candidata a decano de la Facultad de Ciencias Contables
Dra. Milagros Villalobos Meneses**

ADJUNTO:

- **Copia de Resolución del comité electoral universitario N° 064-2019-CEU**
- **Copia de la Resolución del comité electoral universitario N° 065-2019-CEU**
- **Copia de la Resolución del consejo de facultad N° 141-2020-CFCC/CV-DS**
- **Copia de la Resolución Rectoral N° 447-2020-R**
- **Copia de la foto de la actividad de la fcc por su 54 aniversario**
- **Copia de los WASSAP de docentes en la que se acredita el apoyo a las actividades de la Facultad de ciencias contables.**

CC: Rector, ONPE, SUNEDU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 064-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de los representantes docentes ante la Asamblea Universitaria realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno, como Asamblea Universitaria, en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 95 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de representantes ante órgano de Gobierno se declara ganador a la lista con más alta votación de los votos válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección de representantes docentes ante la Asamblea Universitaria la lista "Avanza UNAC" obtuvo el 37,39% de los votos válidamente emitidos, y la lista "Nueva Universidad Unida" obtuvo el 49,54% de los votos válidamente emitidos, superando este requisito;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

- 1º. PROCLAMAR GANADOR, como REPRESENTANTE DOCENTE ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA a la lista "Nueva Universidad Unida".**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2º. ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato como Representante Docente ante la Asamblea Universitaria es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021; quedando conformado los integrantes de la Asamblea Universitaria de la forma siguiente:

Categoría	Nombre de los miembros de la Asamblea Universitaria	DNI
Docentes Principales	1.- Gutiérrez Tocas, Víctor León	10140732
	2.- Arellano Ubillúz, Pablo Godofredo	10610871
	3.- Suarez Rodríguez, Christian Jesús	08066692
	4.- Cáceres Paredes, José Ramón	06071683
	5.- Mariluz Fernández, Arnulfo Antonio	25628703
	6.- Valdivia Sánchez, Luis Alberto	07639522
	7.- Carranza Noriega, Raymundo Máximo Del Carmen	09676839
	8.- Calderón Cruz, Julio César	25517907
	9.- Lara Márquez, Juan Manuel	10165531
	10.- León Mendoza, Juan Celestino	09921074
	11.- Nunura Chully, Juan Bautista	25463674
	12.- Salazar Sandoval, Fredy Vicente	08552546
	13.- García Díaz, Bertila Liduvina	08586203
	14.- Trujillo Flores, Eduardo Valdemar	08660272
	15.- Tarazona Padilla, Julio Wilmer	22435400
Docente Asociados	1.- Vigo Ingar, Katia	07535055
	2.- Blas Sáncho, Yrene Zenaida	08045264
	3.- Sosa Sosa, Luis Miguel	25660958
	4.- Acosta Guerrero, Wilber Ascensión	09077099
	5.- Avalos Sigüenza, Yolanda Rosa	10311493
	6.- Díaz Gutiérrez, Albertina	06232367
	7.- Fernández Chaparro, Manuel Ernesto	25661622
	8.- Lévano Huamaccto, Carlos Alberto	18131495
	9.- Tome Ramos, Carlos Odorico	07685630
	Suplente 1: Pérez Gutarra, Oscar Eduardo	09907119
	Suplente 2: Quintanilla Alarcón, Jorge	07117522
	Docentes Auxiliares	1.- Del Águila Vela, Edgar
2.- Zela Pacheco, Laura Margarita		09202312
3.- Lázaro Carrión, Molsés Simón		08583471
4.- Pingo Zapata, Manuel Enrique		25819356
5.- Isla Medina, Abelardo Virgilio Martín		08207900
6.- Urrutia Ticona, José Luis Humberto		08839476
Suplente 1: Espinoza Vásquez, Gladys		07137445
Suplente 2: Tello Bedreñana, Herminia Bertha		08594896





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

3º. Transcribir, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-
Fdo. DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Yolanda Quiroa Muñoz
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Oscar Juan Rodríguez Taranco
DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 065-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de los representantes docentes ante los Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ingeniería Química, realizados el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno, como Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 95 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de representantes ante órgano de Gobierno se declara ganador a la lista con más alta votación de los votos válidamente emitidos y el artículo 22 del Reglamento de Elecciones que señala el caso de que se presentase una sola lista completa esta requiere alcanzar el cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos para ser elegido;

Que, para el caso específico de la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos la lista "Transparencia FIPA" obtuvo el 33,33% de los votos válidamente emitidos y la lista "Avanza UNAC" obtuvo el 57,78% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas la lista "Avanza UNAC" obtuvo el 64,71% de los votos válidamente emitidos y la lista "Nueva Universidad Unida" obtuvo el 35,29% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica la lista "Avanza UNAC" obtuvo el 56,45% de los votos válidamente emitidos y la lista "Una FIEE para todos" obtuvo el 37,10% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables la lista





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Consolidación y calidad Contable" obtuvo el 86,49% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 22; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud la lista "Nueva Universidad Unida" obtuvo el 97,67% de los votos válidamente emitidos, superando el requisito señalado en el artículo 22; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química la lista "Por la acreditación FIQ" obtuvo el 42,11% de los votos válidamente emitidos no superando el requisito establecido en el artículo 22 del Reglamento de Elecciones;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

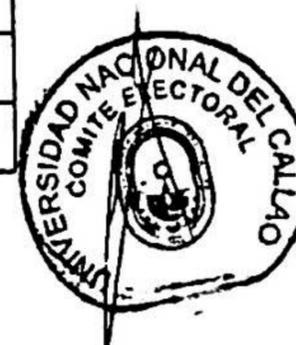
19. PROCLAMAR GANADOR, como REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS a la lista "Avanza UNAC", la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Alvites Ruesta, Walter	06002721
	2.- Mariluz Fernández, Arnulfo Antonio	25628703
	3.- Decheco Egusquiza, Alicia Cecilia	25620917
Docentes Asociados	1.- Gomero Ostos, Néstor Marcial	08687282
	2.- Martínez Torres, German Saúl	06124739
	Suplente: Guevara Pérez, Ramiro	06060178
Docentes Auxiliares	1.- Huamani Palomino, Wilmer	41230473
	Suplente: Onofre Mayta, Pascual Fermín	10250577

29. ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

39. PROCLAMAR GANADOR, como REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS a la lista "Avanza UNAC", la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Camayo Vivanco, Jorge Luis	07336926
	2.- Tito Ataurima, Leoncio Juan	25647718
	3.- Ramírez Veliz, Juan Francisco	08200815
	Suplente: Hurtado Dianderas Smith, Eulogio Carlos	25829796
Docentes Asociados	1.- Mariluz Jiménez, Ivo Wilfredo	08532214
	2.- Torres Alvarado, Sally Karina	15724611





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

	Suplente: Zapata Villar, Loyo Pepe	10538371
Docentes Auxiliares	1.- Mendoza Arenas, Rubén Darío	10797959
	Suplente: Grados Espinoza, Herbert Junior	46168554

49. ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

52. PROCLAMAR GANADOR, como REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA a la lista "Avanza UNAC", la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Astocondor Villar, Jacob	09020032
	2.- Grados Gamarra, Juan Herber	07317703
	3.- Jiménez Ormeño, Luis Fernando	07555101
Docentes Asociados	1.- Borjas Castañeda, Julio César	08127875
	2.- Santos Mejía, César Augusto	32766244
Docentes Auxiliares	1.- Cruzado Montañez, Luis Ernesto	32920395
	Suplente: Merma Jara, Marco Antonio	22754672

69. ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

79. PROCLAMAR GANADOR, como REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES a la lista "Consolidación y Calidad Contable", la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Huanca Callasaca, Humberto Rubén	10295011
	2.- Salazar Sandoval, Fredy Vicente	08552546
	3.- Cáceda Ayllón, Rogelio César	25652095
Docentes Asociados	1.- Pezo Meléndez, Ronal	25642974
	2.- Aniceto Capristan, Anne Elizabeth	17825594
Docentes Auxiliares	1.- Píngo Zapata, Manuel Enrique	25819356

89. ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como Representante





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

- 9º. PROCLAMAR GANADOR, como REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a la lista "Nueva Universidad Unida", la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Rojas Salazar, Arcella Olga	22426070
	2.- Chalco Castillo, Nancy Susana	08547900
	3.- Abasto Abarca de Pereyra, Mery Juana	06721770
Docentes Asociados	1.- Díaz Tavera, Zoila Rosa	01236883
	2.- López de Gómez, Ana Elvira	22421794
Docentes Auxiliares	1.- Teodosio Ydrugo, María Elena	25436457

- 10º. ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

- 11º. DECLARAR, que la lista de candidatos a REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA "Por la Acreditación FIQ", no supera el 50% de los votos válidamente emitidos en las elecciones realizadas el 24 de Octubre de 2019;

- 12º. ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 22 y 96 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la lista mencionada en el artículo anterior pasa a la segunda vuelta electoral programada para el 08 de noviembre de 2019;

- 13º. Transcribir, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARÍA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 141-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, agosto 19, 2020

El Consejo De Facultad De Ciencias Contables De La Universidad Nacional Del Callao

Vista, la carta de fecha 13 de agosto de 2020, mediante la cual el Dr. CPC Roger Hernando Peña Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, solicita licencia por motivos particulares a partir del 20 de agosto hasta el 08 de noviembre del 2020, para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 18, concordante con los Arts. 5 y 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria Nº 022-2019-AU del 19/12/2019 en su Art. 180.24, modifica el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo pertinente a las atribuciones del Consejo de Facultad de designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector;

Que, el artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera dentro de su estructura orgánica y funcional a la Facultad de Ciencias Contables, numeral 46.1 los Órganos de Gobierno, dentro de los cuales en el literal b) figura el Decanato.

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario Nº 022-2016-CEU de fecha 09 de diciembre del 2016, se proclama ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. CPC ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, por el mandato de cuatro (04) años del 09 de diciembre del 2016 al 08 de diciembre del 2020;

Que, la Ley Nº 30036 de fecha 04.06.2013 y su Reglamento, el D.S. Nº 017-2015 de fecha 03.11.2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, publicado el 15.03.2020, sobre trabajo remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19,



implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permitan;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 19 de agosto de 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 141-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, agosto 19, 2020

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR LA LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES SOLICITADO POR EL DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL DE. Dr. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, DESDE EL 20 DE AGOSTO AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020.**
- 2. ENCARGAR AL Dr. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL TC, Miembro del Consejo de Facultad, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, por el período comprendido del 20 de AGOSTO hasta el 08 de NOVIEMBRE del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular.**
3. Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral, para conocimiento y fines pertinentes.
4. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registro y Archivo Académico, Dependencias de la FCC, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger Peña Huamán
DECANO

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de setiembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2020-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 233-2020-FCC (TR-DS) (Expediente N° 01087521) recibido el 21 de agosto de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la encargatura del decanato al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, por el periodo del 20 de agosto al 08 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Artículo 187° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios sostiene que: " El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata";

Que, por Resolución N° 022-2016-CEU del 09 de diciembre de 2016, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN a partir del 09 de diciembre de 2016 al 08 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 141-2020-CFCC/CV-DS de fecha 19 de agosto de 2020, por el cual el Consejo de Facultad aceptar la Licencia por motivos particulares solicitado por el docente ordinario principal a dedicación exclusiva Dr. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, desde el 20 de agosto al 08 de noviembre de 2020; y encarga al Dr. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, docente ordinario principal a tiempo completo miembro del Consejo de Facultad, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo comprendido del 20 de agosto hasta el 08 de noviembre del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 262-2020-ORH-UNAC del 26 de agosto de 2020, remite el Informe N° 314-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 26 de agosto de 2020, por el cual informa que FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría Principal a Tiempo Completo con fecha de nombramiento 14 de junio de 1990 con Resolución N° 059-90-CU y fecha de categoría 01 de octubre de 2009 con Resolución N° 101-2009-CU, cuenta con Título Profesional de Economista, Grado Académico de Maestro en Contabilidad y Grado Académico de Doctor de Contabilidad y Finanzas;



Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 574-2020-OAJ recibido el 08 de setiembre de 2020, informa que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 141-2020-CFCC/CV-DS se resuelve: 1. Aceptar la licencia por motivos particulares solicitado por el DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL D.E. Dr. CPC. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, desde el 20 de agosto al 08 de noviembre del 2020 y 2. Encargar al Dr. Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL TC, Miembro del Consejo de Facultad, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, por el período comprendido del 20 de AGOSTO hasta el 08 de NOVIEMBRE del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular; asimismo informa que evaluado el Informe Técnico de la Oficina de Recursos Humanos y lo establecido en el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; opina que procede encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, para que ejerza las funciones de Decano (e), mientras dure la ausencia del Decano Titular Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN quien ha solicitado licencia por motivos particulares del 20 de agosto hasta el 02 de noviembre de 2020;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 141-2020-CFCC/CV-DS; al Informe N° 314-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 262-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de agosto de 2020; y al Informe Legal N° 574-2020-OAJ recibido el 08 de setiembre de 2020; así como al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

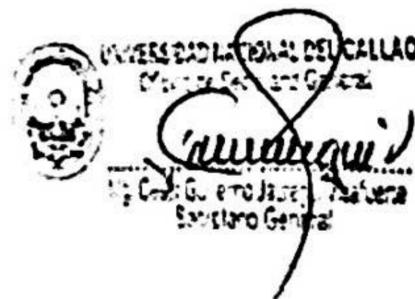
- 1° **ENCARGAR**, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL** con DNI N° 08552546, desde el 20 de agosto al 08 de noviembre de 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

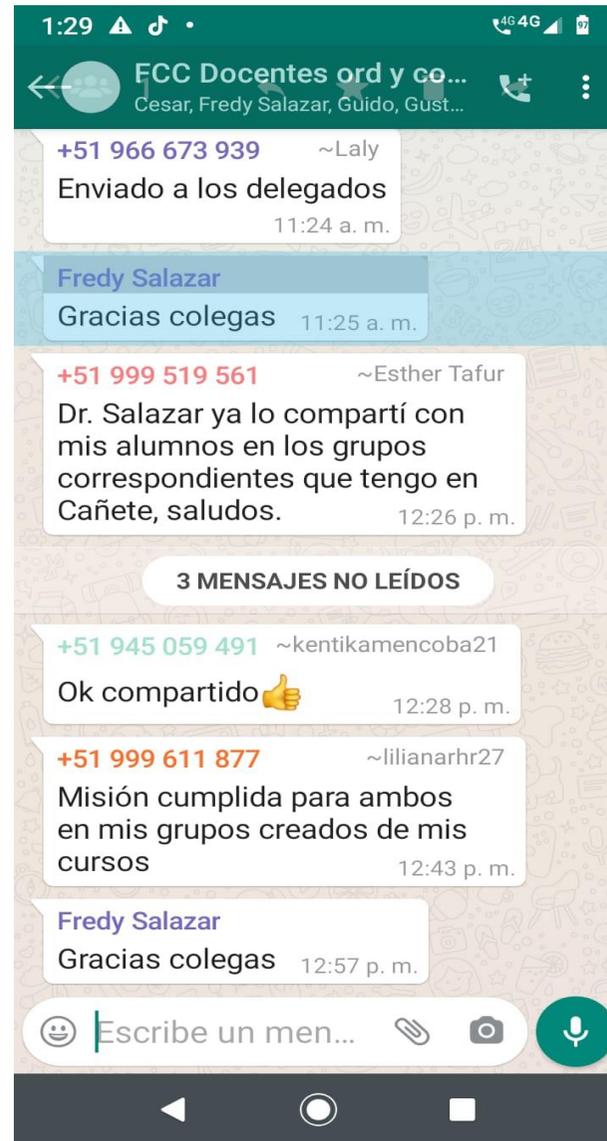
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



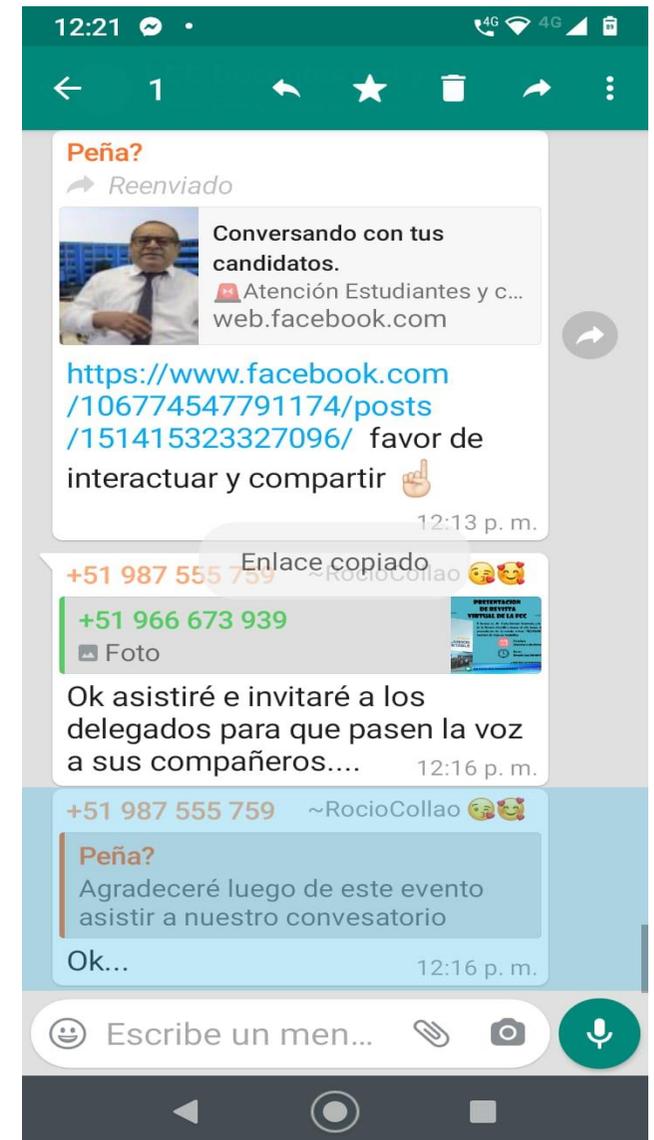
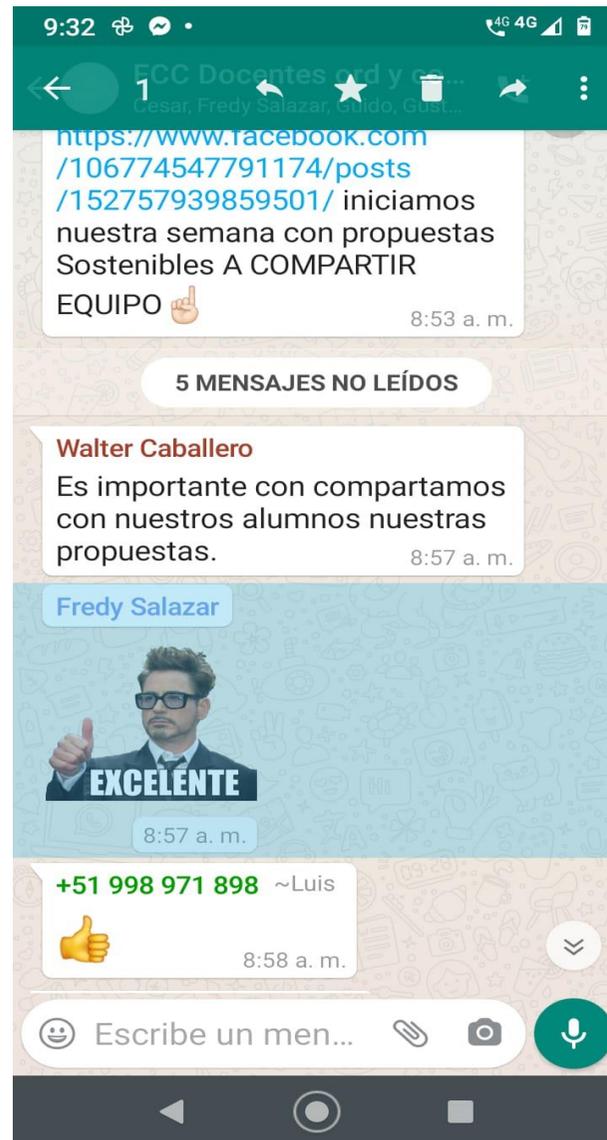
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Módulo de Asesoría Jurídica
César Guerrero Jauregui
Mg. César Guerrero Jauregui
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.

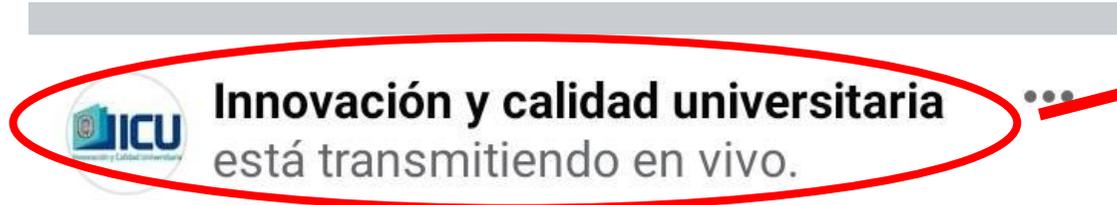
USO DE WHATSAPP DE DOCENTES PARA APOYO A CANDIDATURA DE FREDY SALAZAR



USO DE WHATSAPP DE DOCENTES PARA APOYO A CANDIDATURAS



ACTIVIDAD DE LA FCC



EL LOGO DE SU AGRUPACIÓN COMO
CANDIDATO AL DECANATO DE FCC

Transmisión en vivo - #UNAC_TIENE_TALENTO



   260 1,644 comentarios • 81 veces compartido

ACTIVIDAD POR EL 54º ANIVERSARIO DE LA FCC

EL LOGO DE SU AGRUPACIÓN COMO
CANDIDATO AL DECANATO DE FCC

The image is a screenshot of a Facebook Live broadcast. At the top, a red banner says "GRABANDO" (Recording). Below it, the presenter is identified as "SUAREZ LIZANA ADA VERONICA está presentando". In the top right corner, the name "ALCOSER VIZARRES SANDRO GAB... y 38 más" is visible, along with a group icon for 50 people and a time of 21:19. The main video area shows a man in a rainbow-colored shirt speaking into a microphone. Overlaid on the right side of the video is a social media post from "Innovación y calidad universitaria" (ICU), which is circled in red. The post text reads: "Innovación y calidad universitaria está transmitiendo en vivo. 25 min · 🌐". Below the post, there are 6 likes and 433 comments. A list of comments is visible, including: "Moises García Guerrero se puede insultar ? xd", "Narda Susan Laguna Torres Educación física ❤️", "Diego Taquire Pero muero por susana", "Jair Salcedo Isabel León Flores", and "Lucy Emilia Torres Carrera". At the bottom of the screen, there are three red circular icons: a crossed-out microphone, a telephone handset, and a crossed-out video camera. In the bottom right corner, the presenter's name "SUAREZ LIZANA ADA VERONI... está presentando" is shown with a small green icon of a person with a plus sign.